

LA CRIMINALIZACIÓN/ESTIGMATIZACIÓN DEL DESCONTENTO COMO ARTE DE GOBERNAR

Walter Antillón¹

1. Proemio. 2. El Estado social de derecho en Costa Rica. 2,1. Qué ha pasado? Ha pasado la Oligarquía. 2.2. La cuestión laboral. 2.3. La cuestión fiscal. 3. La crisis fiscal como estrategia. 4. La justa, incipiente reacción del Pueblo. 4.1. ¿Protesta popular? 4.2. El recurso a la huelga política. 4.3. Huelga y daño. 4.4. La Huelga del 2018. 5. El papel de la Cúpula Judicial representada por la Sala Constitucional. 6. Estigmatización, criminalización del descontento y Pandemia. Referencia bibliográfica.

1.- PROEMIO

Al sumar mi modesto aporte al homenaje que hoy la Academia y el Foro rinden al Profesor Daniel González Álvarez, quiero recordar no sin cierta tristeza a un nutrido grupo de jóvenes juristas al que él perteneció, y que, desde la Corte, los Tribunales, el Ministerio Público y la Defensa marcó una brillante, histórica etapa de la doctrina y la jurisprudencia nacionales en materia penal; cuyo espíritu se mantiene aún tenazmente en algunos niveles e instancias. Junto a Daniel en la Sala Tercera, colegas espléndidos como Alfonso Chaves, Mario Houed, José Miguel Arroyo imprimieron a ese Tribunal un sello de excelencia y probidad nunca antes alcanzado. En el Ministerio Público brillaron Fernando Cruz, José María Tijerino y Francisco Dall'Anese; en los Tribunales Penales de distintos grados, siendo imposible recordarlos a todos, mencionaré los nombres de Gilberth Armijo, Jorge Arce, Helena Ulloa, Javier Llobet, Juan Marcos Rivero, Rosaura Chinchilla, Alfredo Chirino, Gustavo Chan; en la Defensa Pública, como ejemplos de integridad y humanismo garantista, recordaré a Rosario Fernández, William Barquero, Roberto Madrigal, Enriqueta Rojas, Miriam Chejade, Elisa Prendas. ¡Ubérrima cosecha de talentos y valores morales! Y no tengo que decir que mi amargura se debe a lo ocurrido después, debido en grandísima parte a la acción disolvente de la aviesa política selectiva puesta en práctica por la Asamblea Legislativa (mejor dicho: por las cúpulas

¹ Profesor Emérito, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.

políticas que dominan la Asamblea) y también (*¡hélas!*) por la Corte Suprema, cuya apoteosis fue la aparatosa salida del Triángulo Prevaricador y adláteres, pero cuyos remanentes nos afligen aún con su ominosa presencia. De cosas igualmente lamentables hablaré en las páginas que siguen.

Y comienzo con la siguiente, acaso trivial, afirmación: ningún esfuerzo en contrario, de los múltiples que durante milenios nos han abrumado desde las ideologías políticas y religiosas dominantes, ha podido impedir a la postre que cada vez más personas en el Mundo se den cuenta de la verdad esencial de aquella frase hoy pese a todo famosa: *la Historia de la Humanidad es la Historia de la Lucha de Clases*. (hay que releer los clásicos marxistas, pero también Eric Hobsbawm: *Sobre la Historia*; Crítica, Barcelona, 2014).

Cada vez más personas tienen claro que, desde que se tiene memoria, ciertos grupos de la comunidad humana han usado su poder físico y/o moral para someter y explotar injustamente a otros grupos; que la vida de la comunidad, organizada bajo modalidades de producción esclavista, feudal, capitalista y otros durante los últimos tres milenios, ha estado sustentada en la violencia velada o manifiesta, y ha conducido a que una porción generalmente mayoritaria de dicha comunidad padezca injustas frustraciones y limitaciones, muchas veces incompatibles con la supervivencia misma de las personas. Más y más gente en el Mundo que ha llegado a entender la verdad de esa cruenta realidad histórica, la desapueba y la rechaza con disgusto, con tristeza, a veces con indignación. Pero también hay gente que la aprueba, y que cuenta con sacarle provecho situándose cerca del poder, sirviendo al poderoso (sigue siendo básico Leszek Kolakowski: *El Hombre sin Alternativa*; Alianza, Madrid, 1970).

Hoy sabemos que el progreso de las fuerzas productivas y otros factores han posibilitado a lo largo de los siglos la expansión del conocimiento tecno-científico y humanista, dando lugar a las civilizaciones actuales. Sabemos que la conveniencia de la alfabetización del obrero industrial en el Siglo XIX, para efectos de su mayor productividad, fue también un factor clave para su toma de conciencia, su organización y la ardua conquista de sus derechos políticos y laborales básicos en el Estado ilustrado moderno, inspirando el modelo del Estado Social de Derecho del Siglo XX y la cultura

humanista de la solidaridad preconizados en el Mundo Occidental y luego extendidos por todo el Planeta. Y sabemos finalmente que los que acaparan el poder y la riqueza hasta nuestros días: una oligarquía financiera que ha rebasado ampliamente en riqueza y poder a la mayoría de los Estados del Mundo, y opera eficazmente en los planos nacional e internacional, nutre el claro designio de frustrar el cumplimiento de aquellos ideales culturales que hasta ayer parecían seguros y eran ampliamente compartidos (humanismo, derechos fundamentales, la verdadera Democracia), y opera para implantar un hipercapitalismo voraz y destructor (Jean Ziegler: *Los nuevos amos del Mundo*; Destino, Barcelona, 2002; María José Fariñas Dulce: *Mercado sin Ciudadanía*; Biblioteca Nueva, Madrid, 2005;

Por varios motivos, entre ellos mi propia incapacidad, no asumo el reto de explicar todos los recorridos históricos, filosóficos y científico-sociales que darían quizás cumplida razón de las cosas que aquí serán afirmadas. A estas alturas estoy más interesado en denunciar que en justificarme: la gente verá, corazón en mano, desde sus propias vivencias, si lo que voy a decir ‘les suena’ a verídico.

2.- EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN COSTA RICA

Porque, por ejemplo, uno de los dogmas ilustrados que están en la base de aquella Cultura, tal como lo define el artículo 50 de nuestra Constitución de 1949, en armonía con el artículo 33 del mismo Texto: el derecho de la persona y el correlativo deber del Estado de procurar “...*el mayor bienestar a todos los habitantes del País...*” constituyó, hasta la fecha, la eterna ‘asignatura pendiente’ de los gobiernos. Pero la cruda realidad es que la dinámica de la llamada ‘democracia representativa’ en nuestros Países ha conducido a la captura o (al menos) a la inocuización de los partidos políticos por parte de las oligarquías nacionales; de modo que, por ejemplo, la existencia de derechos laborales consagrados en la Constitución, en el Código de Trabajo y en otros instrumentos desde hace más de setenta años, que al comienzo fueron la esperanza de una vida más digna y segura para cientos de miles, no han bastado para lograr aquel sueño, si se quiere modesto, que tantos acariciaron. Por el contrario, a estas alturas de progreso y civilidad en muchas regiones de la Tierra, en este nuestro País sin ejército ni golpes de Estado (de acuerdo con los informes del Estado de la Nación y del INEC de los últimos

años) existe una enorme y creciente brecha económica entre ricos y pobres, con entradas promedio mensuales de siete millones de colones para los primeros, y de hasta ciento cincuenta mil colones para los segundos; de modo que mientras los grupos medios y bajos, que representan el 60% de la población, perciben en total el 24% del ingreso nacional, los aventajados que se agrupan en el quintil más alto, captan más del 50 % del mentado ingreso. No es eso lo que cabe esperar de una actuación concienzuda de los valores de la Constitución.

2.1.- ¿Qué ha pasado en Costa Rica? Ha pasado la Oligarquía.

No nos vamos a engañar: por la estructura social heredada de la Colonia, no tuvo nuestro País otra opción que echar a andar con una organización netamente oligárquica, la cual, con marchas y contramarchas, se fue atenuando paulatinamente a lo largo de todo el Siglo XIX, en la medida en que avanzaba la alfabetización y la cultura cívica. Y en esto jugó un papel galvanizador la movilización por causa de la Guerra victoriosa de 1856 contra los Filibusteros, bajo el claro liderazgo de don Juanito Mora; y posteriormente las jornadas de 1889 que cortaron la continuidad del Olimpo, aunque no las tentaciones continuistas. La prédica de Zambrana y la práctica de don Cleto y don Ricardo, que sumados al período de don Julio Acosta completaron veinticuatro años discontinuos de gobierno patriarcal, imprimieron un firme sello republicano a la primera mitad del Siglo XX que eclipsó temporalmente la presencia y la presión de la oligarquía nacional.

De ese modo, con un perfil discreto en los años que precedieron al estallido de la Segunda Guerra Mundial en 1939, inclinada hacia el bando fascista a partir del golpe de Estado de Franco en España, la oligarquía nacional interrumpió abruptamente su luna de miel con Calderón Guardia cuando éste confiscó sus cuantiosos bienes a los empresarios alemanes (que en realidad eran ticos de primera o segunda generación, sólidamente insertados en el tronco de la misma oligarquía); pero su reacción fue todavía más violenta cuando en 1943 surgen entre el Gobierno, la Iglesia Católica y el Partido Comunista las iniciativas que condujeron a incluir las Garantías Sociales en la Constitución, y a promulgar el Código de Trabajo. La Oligarquía mordió rabiosamente el freno, y juró lucha eterna contra aquel engendro bolchevique (Confr. Miguel Picado: *Secretos de un Acuerdo (Monseñor Sanabria y Manuel Mora)*; Euned, San José, 2013).

Por regla general, las cosas que más temen y odian los dueños del capital son los derechos laborales y los impuestos directos: dos ‘espadas de Damocles’ que penden sobre sus veneradas ganancias. Y se trata, irónicamente, de dos potenciales amenazas financieras que la Oligarquía nacional ha sabido minimizar desde entonces y hasta la fecha, con ayuda y connivencia de los poderes constituidos. Lo cierto es que una sola clase social ha gobernado el País desde el inicio de su historia: la burguesía (cuya expresión en el plano político es la oligarquía); y entonces ha ocurrido siempre aquí, en pequeño, lo que pasa a escala gigante en Estados Unidos, donde vemos a los Presidentes (tanto Republicanos como Demócratas) reclutar como Ministros a los altos ejecutivos de la banca y de la industria. En breve: ‘perro no come perro’.

2.2.- La Cuestión Laboral

¿Por qué en Costa Rica el grueso de la población empleada en la empresa privada no se manifiesta, no protesta, no se sindicaliza, no se levanta en huelga? ¿será que está feliz con la situación en que se encuentra como grupo? No está nada feliz, sino simplemente resignada y desmovilizada; en suma, se halla impotente frente a sus patronos. Son trabajadores que aprendieron a mantenerse callados y ‘domesticados’ porque de lo contrario los despiden, y luego les dificultan conseguir nuevo empleo. Esa práctica inicua empezó en 1949, cuando el grupo de la Junta Fundadora de don Pepe Figueres, que gobernó 18 meses (de donde después saldría el Partido Liberación Nacional), para cumplir su compromiso con EEUU en la Guerra Fría, hizo que el Ministerio de Trabajo cancelara la inscripción de decenas de sindicatos de empresa y de categoría, por ser sospechosos de comunismo. Y de ahí en adelante se generalizó la práctica en las empresas (que aún perdura) de despedir a toda persona que formara parte de un sindicato, o pretendiera fundar uno.

Hay que repetirlo y recordarlo sin descanso: luego de que los gobiernos que se sucedieron a partir de 1948 aniquilaron el sindicalismo privado que había florecido en la Meseta Central, y permitieron alevosamente en los años siguientes una descarada persecución sindical por parte de los empleadores: cuando demostraron al empleado y al obrero del sector privado que estaban solos e indefensos; que los gobiernos se inclinaban hacia el bando patronal y los procedimientos judiciales eran interminables y

decepcionantes, aquéllos aprendieron la lección y han soportado apáticos e indefensos, por muchos decenios, fijaciones salariales al ras o por debajo del costo de vida; una interpretación reductiva de los derechos consagrados en el Código y la ausencia general del sindicato, la huelga y la negociación colectiva que reivindiquen sus derechos. Y los resultados de esta praxis inicua y prolongada por generaciones se reflejan en el desastre de la brecha económica y en el Coeficiente de Gini.

De ese modo se impidió en nuestro democrático País, durante los últimos setenta años, **que los trabajadores del sector privado pudieran ejercer derechos fundamentales que el artículo 60 de la Constitución y los respectivos Convenios de la OIT les garantizaban.** Y esa es, obviamente, la razón por la que, desde entonces, en Costa Rica sólo los sindicatos públicos se pudieron sostener; dado que, desde 1949, al empleado público no se le despide a voluntad, sino mediante un proceso con las debidas garantías de defensa. Entonces crecieron los sindicatos de la empresa pública: los del ICE y del INS, los de RECOPE Y JAPDEVA, los de la Caja, los sindicatos de educadores: la ANDE, la APSE, el SEC; los sindicatos bancarios; los sindicatos médicos, los judiciales, los universitarios. Fueron los sindicatos del sector público los que organizaron y desfilaron todos los primeros de mayo, los que estuvieron presentes en las grandes batallas cívicas y políticas durante los últimos cuarenta años, y recibieron las provocaciones, las golpizas y los encarcelamientos organizados por el gobierno de turno: los que una y otra vez salvaron el País de la entrega servil del territorio minero y petrolero, del espectro radioeléctrico, de las reiteradas privatizaciones, dando el mejor ejemplo a una ciudadanía indiferente, a un proletariado intimidado, a un lumpen amoral y trepador.

2.3.- La cuestión Fiscal

Y en cuanto a los impuestos directos, sólo hubo un intento serio de implantarlos, cuando el Estado de Costa Rica estaba cerca de cumplir un siglo de existencia: la iniciativa histórica de don Alfredo González Flores en 1916, que terminó en golpe de Estado. Después de eso ha habido en el País, bajo el nombre de Impuesto sobre la Renta, modalidades impositivas que decían gravar los ingresos de las personas físicas y jurídicas, pero que fueron planteadas y ejecutadas en tales condiciones normativas y

funcionales que nunca han llegado a representar, ni de lejos, lo que ese tipo de tributos representó y representa en los Estados modernos bien organizados, es decir: la fuente principal y de mayor estabilidad de los ingresos tributarios del Estado, que permite a éste planear seriamente su política de desarrollo institucional y socio-económico con justicia social (Confr. Thomas Piketty: *El Capital en el Siglo XXI*; Fondo de Cultura Económica; México, 2014; págs. 546 y sigtes.).

Por el contrario, el camino que la Oligarquía ha impuesto a los gobiernos: el congelamiento de todo impuesto que afecte los intereses del gran empresariado; la tolerancia compadral, interburguesa, entre altos funcionarios y empresas en materia tributaria y financiera (evasiones, elusiones, exenciones, incentivos, moratorias). Ello ha conducido a la perpetuación de una Hacienda Pública frágil, en desequilibrio fiscal sempiterno, en la que se abusa de los bonos y de los empréstitos con tal de no afectar el ‘sancta sanctorum’ de la actividad empresarial (la ‘Doctrina Bush’ sobre la exención de los magnates).

3.- LA CRISIS FISCAL COMO ESTRATEGIA PREVIA

En su empeño por regresar al Siglo XIX, a partir del gobierno de Ronald Reagan en Estados Unidos, las oligarquías nacionales y transnacionales culpan al Estado de Bienestar y a los empleados públicos de ser los causantes de la crisis que ellos mismos han venido sembrando sistemáticamente, al eximir de impuestos progresivos a las grandes empresas. En otras palabras, promueven el déficit presupuestario y el endeudamiento estatal mediante su política fiscal omisa y sus empréstitos irresponsables y corruptos. Una larga fila de presidentes de nuestro País, apoyados por los medios oligárquicos de ‘incomunicación colectiva’, ha adoptado la táctica dual de precarizar las finanzas públicas y a la vez demonizar a los servidores públicos y a sus sindicatos como causantes de la crisis; y cada cuatro años, al inicio de cada nueva administración, se rasgan las vestiduras ante la inminente hecatombe fiscal que la inercia malintencionada o simplemente irresponsable de los gobiernos anteriores ha provocado; y venden al pueblo la falacia de que la brecha económica no se debe a la inequidad laboral, a la alcahuetería tributaria y a la fuga de capitales, sino al nivel salarial y a los logros económico-sociales obtenidos en el sector funcionarial gracias a la lucha de los sindicatos. Con ello cumplen

cada cuatro años la pirueta demagógica de seducir a una buena parte de aquel 60% del electorado de bajos ingresos durante la campaña electoral, para después, invariablemente, aliarse con los ricos del quintil superior, en su cruzada para la demolición de lo poco que va quedando del Estado de Bienestar.

4.- LA JUSTA, INCIPIENTE REACCIÓN DEL PUEBLO

Ahora bien, como la brecha económica no es una cifra en un gráfico sino un hueco en el estómago de miles de compatriotas, pronto aquel 60% primero deslumbrado y luego empobrecido y burlado, se empieza a enterar del engaño; y repasa en vano, cíclicamente, una serie de razonamientos que hubieran sido utilísimos antes de las elecciones. Y quisieran hacer algo, pero ¿qué? El otrora sonriente candidato es ahora inaccesible: una foto cortando una cinta; o riéndole las gracias a Trump. Y entonces el Soberano impotente se indigna: pasa lista a los recursos de que podría disponer para expresar su decepción y su rabia; y más aún, para tratar de impedir los garrotazos del FMI, la austeridad, la deuda externa (y eterna), etc. ¿A cuáles recursos acudir? ¿cartas al Presidente, a los Diputados? ¿declaraciones en los medios comerciales, o en las redes? ¿propuestas de diálogo? Cajita blanca.

Estos gobiernos que, como viene ocurriendo, han halagado a las mayorías a fin de gobernar para la minoría, muy pronto se contagian de la arrogancia de ésta; y entonces ya no quieren negociar, escuchar críticas que expresan los intereses y las modestas expectativas de ‘aquella chusma’ que los eligió, proveniente de los tres quintiles inferiores de la población. Costa Rica entera (si no fuera por su memoria ‘de teflon’) podría ahora atestiguar sobre los años que hace que ANEP y otros sindicatos y movimientos sociales empezaron a denunciar la iniquidad y la ineficacia de los proyectos de reforma fiscal, hasta llegar al del famoso ‘Fortalecimiento’ que finalmente se impuso; y llamaron reiterada e inútilmente a dialogar para encontrar fórmulas más equitativas.

La cuestión es que la Oligarquía, mediante sus organizaciones, ha cifrado el arte de gobernar en la imposición y en la prepotencia: ha conseguido desde el Ejecutivo, con la colaboración de un Legislativo sumiso a las consignas, el visto bueno de la Cúpula Judicial, el apoyo estentóreo de los medios y la anuencia suicida del sector laboral privado, implementar una agresión a gran escala contra el sector laboral público y el

Estado de Bienestar, que en el fondo se dirige contra toda la clase trabajadora y sus magros avances en materia de bienestar y seguridad, logrados homeopáticamente durante el siglo pasado.

4.1.- ¿La protesta popular?

Siendo así las cosas, visto que el Gobierno es la misma Oligarquía embozada, que usa el poder público para servirse con la cuchara grande, dejando al Pueblo sólo las migajas...cuando las hay; visto que la democracia representativa se ha traducido, administración tras administración, en un expediente para provecho de pocos ¿Que solución adoptar? ¿las calles? ¿la huelga general? Es evidente que, ante esta encrucijada, la solución pasa por superar con la fuerza de muchos la impotencia de cada uno del pueblo: ¡educar al Pueblo para la derrota ideológica de la Oligarquía y la construcción de la verdadera Democracia! ¡organizar concentraciones en las ciudades, cierre de carreteras, marchas lentas en las autopistas, en medio de la huelga general! Pero también confrontaciones de ideas, emplazamiento por las promesas incumplidas, exigencia de claridad y rendición de cuentas.

Se trata del Soberano reclamando a sus gobernantes, en calles y plazas, su incumplimiento del contrato social; porque, como lo cantara para la posteridad el joven poeta bahiano Antonio de Castro Alves: ‘...*La plaza es del pueblo como el cielo es del cóndor*’ (“O POVO AO PODER”; Recife, 1864). Y es precisamente la plaza uno de los ámbitos donde el pueblo recupera su voz, tal como lo prevén en su conjunto los artículos 9, 22, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Constitución, que consagran primordialmente la libertad de las personas de desplazarse a voluntad, individual o colectivamente por vías y plazas públicas; reunirse con otros y expresar el propio pensamiento de palabra o por escrito; discutir las actuaciones de políticos y gobernantes y plantear sugerencias, críticas, interpelaciones y peticiones a los órganos públicos.

Pero tales derechos, que en Costa Rica poseen todavía una ancha cornisa constitucional, en la hora actual constituyen un evidente estorbo para el despliegue de políticas neoliberales deliberadamente diseñadas para socavar los bastiones de la clase trabajadora conquistados en el último siglo, así como a reducir las dimensiones y la efectividad del viejo Estado de Bienestar: todo ello a través de la progresiva

despolitización de las mayorías populares, el vaciamiento de los procesos democráticos y la venta de la seductora imagen de un mundo irreal; mientras progresa la influencia y el dominio crecientes de las transnacionales en el Sub-Continente.

4.2.- El recurso a la HUELGA POLÍTICA

No olvidemos que los trabajadores modernos conquistaron con lágrimas, sudor y sangre sus actuales derechos, garantizados en la Constitución y en Instrumentos Internacionales. No están ya en el fondo del pozo, como estuvieron en el pasado; no olvidemos que hasta en las sociedades más humanitarias de la Antigüedad, **la esclavitud** (muestra de sometimiento pleno) encarnaba la modalidad del derecho de propiedad cuyo objeto era, precisamente, un ser humano jurídicamente degradado; mientras que en la mayoría de los Estados actuales tenemos que **la huelga**, expresión de la emancipación del trabajador frente a su empleador, ha alcanzado el rango de derecho fundamental.

En virtud de la vigencia de su normativa legal y constitucional, la institución de la huelga devino en una pugna legítima de intereses sometida a ciertas reglas, que pone frente a frente a dos fuerzas sociales:

El trabajador (público o privado) con su organización y su acción/legitimación para promover la constitución del ámbito jurisdiccional de la pugna, en la que se mide y se equipara con su contendiente; y

El empleador (público o privado) con su negación, su poder económico y/o su supremacía jurídica dentro de la relación laboral.

¡Menuda diferencia con respecto a los siglos pasados! ¿Cómo ha podido tener lugar ese enorme cambio? La historia del trabajo humano fue durante milenios la historia de un sometimiento. ¿Cuándo fue que el obrero descubrió que, negándose a trabajar, tenía la posibilidad de hacer cambiar de opinión a su empleador? Se ignora obviamente la fecha, importantísima, por cierto, en que esa negativa se convirtió en una práctica usual, legítima, a la disposición de los interesados. En todo caso, a partir de entonces los trabajadores supieron que, esgrimiendo el arma de la huelga, podían discutir con su patrono, en un plano de equiparación y respeto mutuo, acerca de asuntos de carácter económico o social que concernían a ambos. La huelga visibilizó a los trabajadores como

personas en la plaza pública, los convirtió en interlocutores en la discusión para la fijación de derechos y deberes recíprocos en la relación laboral; pero más allá de la relación laboral, también en temas concernientes al bienestar de la entera clase trabajadora, o del país mismo. El trabajador alcanzó la plena ciudadanía.

En tiempos de la Revolución industrial, la huelga era tratada como un delito por parte del Estado (controlado por la burguesía dominante) en razón de que, al amenazar el flujo de las ganancias del patrono ¡atentaba contra el sagrado derecho de propiedad! Pero la huelga resistió, e hizo del trabajador y de su unión sindical, protagonistas en el diálogo cotidiano de las naciones modernas; coprotagonistas de los grandes cambios constitucionales y legales que condujeron al Estado Social y Democrático de Derecho. El arma disuasiva de la huelga es la partera de las leyes laborales, de la convención colectiva y del fuero sindical.

Viceversa, es de temer que el trabajador del Siglo XXI, con todo y su acompañamiento de derechos humanos, si consintiera en ser despojado de su derecho fundamental de huelga, fatal y rápidamente volvería a ser un resabio del viejo esclavo, como lo fue en la etapa del Capitalismo Salvaje: un galeote, condenado a trabajos forzados por necesidad económica y mandato jurídico.

Gracias a la vigencia de la Constitución y del Código de Trabajo, en la mayor parte del mundo civilizado, podemos definir la huelga como un derecho fundamental que consiste en **la suspensión concertada y pacífica del trabajo, decidida por un grupo de trabajadores públicos o privados, para defender y promover sus derechos laborales y sus intereses económicos y sociales.**

Hoy en día, en la Era de los Derechos Humanos, la huelga es jurídicamente un derecho fundamental, y lo es gracias sobre todo a las luchas obreras; pero no sólo un derecho de los obreros de las fábricas, sino también un derecho de los empleados y funcionarios de las oficinas públicas, es decir: del Estado, de las empresas estatales y de los entes públicos menores.

Y lo interesante es que esta publicización de la huelga abrió una nueva perspectiva que ha dado ocasión a nuevas experiencias: ha dado lugar a una macrovisión

que permitió se revelase una dimensión del huelguista que se había mantenido oculta: su dimensión cívica o ‘política’ en sentido amplio, junto a su dimensión netamente laboral. El desarrollo de esa nueva cultura nos muestra al trabajador moderno recurriendo a la huelga, no sólo para aumentos salariales y otras ventajas como individuo, sino para reivindicar soluciones relacionadas con las grandes cuestiones de la política económica y social del país, que casi de manera ineludible afectarán a su familia y al destino de sus hijos y nietos.

Recordemos que cuando Oscar Arias propició el ingreso de Millicom en 1987, los sindicatos del ICE se alzaron en huelga, marcharon, hicieron conciencia en la gente y, de ese modo, contribuyeron decisivamente al retiro de la transnacional: allí los huelguistas no actuaron en defensa de salarios y vacaciones, sino en defensa de intereses vitales del Pueblo. Y después de eso, en muchas ocasiones (la última es la que acaba de pasar) los trabajadores del Estado participaron en huelgas respondiendo más como ciudadanos que como meros asalariados.

4.3.- Las huelgas y los daños.

Como la huelga se materializa con la suspensión temporal del trabajo en la empresa o institución, hay que tener claro que esa suspensión del trabajo implica o supone, por definición, un resultado negativo: la no producción del bien o del servicio que se espera de la empresa o institución; y precisamente la conciencia de ese resultado, que ambas partes conocen, constituye la fuerza (presión) del arma/huelga. Esa ‘no producción’ perjudica a alguno o algunos de los actores en la trama social: al patrono que esperaba vender el producto; a los beneficiarios del servicio público, etc. En suma, esa no producción tiene un efecto dañino para uno o varios de dichos actores: produce un daño social, y ese daño social es visible, es calculable: se puede mostrar en cifras; y eso es lo primero que hacen los medios de comunicación para satanizar la huelga: informar ‘imparcialmente’ a la comunidad ciudadana el daño presente y futuro que produce la huelga ¿cuántos usuarios se quedaron sin pan, porque la harina no fue distribuida? ¿cuántos asegurados no fueron atendidos en los hospitales? ¿cuántos niños dejaron de recibir clases?

Esa es, digámoslo así, la cara de la medalla que los medios exhiben. Pero lo que no suelen publicar es el reverso de esa medalla: y el reverso es el daño silencioso que producen día a día los salarios de hambre en las familias de los choferes que protagonizan la huelga de transportes, y que el empleador se niega a aumentar; el daño ambiental que producirá la petrolera, la minera, etc., cuya concesión quieren impedir los sindicatos públicos mediante la huelga general.

De modo que es un signo de madurez ciudadana saber y aceptar que, **si por un lado toda huelga produce, por definición y en grado variable, algún daño social, su promoción por parte de los trabajadores se dirige a remediar o a prevenir otro daño tal vez de graves consecuencias para los trabajadores o para la entera comunidad.** Y entonces ¿vamos a admitir que el derecho de huelga es una ‘licencia para dañar’, como afirman los medios? ¿enloquecieron los legisladores? ¿cómo fue posible que algo que produce daño social haya sido paradójicamente elevado en las Constituciones y los Tratados al rango de derecho fundamental de la persona humana?

Precisamente con esta *appellatio ad absurdum* comienzan a aclararse las cosas: al esgrimir desde la Constitución, desde los Tratados y desde los Códigos la amenaza de daño que conlleva la huelga, el Estado presiona a fin de que el empleador, flanqueado por el sindicato, se abstenga de una decisión dañosa, o bien, para que tome una decisión provechosa y justa para los trabajadores y/o para los ciudadanos en general; de modo que:

a.- la huelga es un arma ofensiva legalmente autorizada para tratar de alcanzar un objetivo benéfico para el mayor número.

b.- trabajadores y empleadores discutirán en un plano de igualdad sobre las razones para la obtención o no de ese objetivo.

c.- si el empleador rechaza irrazonablemente el objetivo, obligando a los trabajadores a declarar la huelga, entonces será él el responsable del daño que ésta llegare a producir. ¿No es así?

Por ejemplo, en una hipotética huelga de los jueces que exigieran a la Corte Suprema garantías de independencia en el ejercicio de sus funciones, la falta prolongada del servicio mientras dura la huelga producirá en el momento daños personales e

institucionales debidos al cierre de los juzgados, y a la denegación temporal de justicia para los usuarios; pero conseguidas aquellas garantías, el salto adelante en justicia y en democracia (es decir, en pro del bien común) compensaría con creces aquellos daños. Y entonces, repito: si el fin de la huelga es de bien común, pero el empleador rechaza maliciosamente la propuesta, será él quien responda por los daños que la huelga llegare a causar.

4.4.- La Huelga del 2018

Está reciente el hecho de que, en el año 2018, para tratar de detener el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y medidas accesorias presentado a la Asamblea por el Poder Ejecutivo, un gran número de trabajadores de todos los niveles de la educación, de la salud, de la administración pública central y descentralizada, de la justicia, etc., de todo el País se fueron a la huelga, ejerciendo de este modo, durante 93 días consecutivos, el derecho que les reconoce el artículo 61 de la Constitución. Y como consecuencia de la cesación de labores de los huelguistas durante ese tiempo, se produjeron daños y menoscabos en muchos servicios públicos, notoriamente: en el ámbito de la salud, de la justicia y, de modo específicamente palpable, en los programas de las escuelas y colegios públicos del País.

Otra cosa notable en esos días fue que, poco tiempo antes, con la llamada Ley de Reforma Procesal Laboral número 9343 de 25 de enero de 2016, habían entrado en vigencia una serie de cambios precisamente en el campo de la huelga, de modo que los Tribunales competentes ‘estrenaron’ a como fueron pudiendo sus interpretaciones sobre el nuevo texto.

Desde que el conflicto empezó, tanto el Gobierno como los Partidos de la Oligarquía y las Cámaras patronales utilizaron intensa y extensamente los medios de comunicación para desacreditar a los sindicatos y satanizar el movimiento; y en efecto, consiguieron crear la animadversión de una parte de la opinión pública con el argumento de las molestias y pérdidas económicas sufridas a causa de actos como la obstrucción de vías, y los daños y molestias a los usuarios de los servicios, especialmente los pacientes de clínicas y hospitales, y los estudiantes de escuelas y colegios. Los huelguistas eran exhibidos todos los días como los desalmados que, para defender sus privilegios, ponían

en peligro la vida y la salud de los enfermos y el futuro de los niños de Costa Rica. Y todos aquellos daños materiales y culturales, reales o ficticios, resultantes de la huelga pasaron a ser, en el imaginario popular, la obra maléfica del movimiento huelguista y de los sindicatos: los médicos y enfermeros en huelga causando intencionalmente dolor y muerte a sus pacientes; los docentes en huelga sembrando el atraso y la ignorancia de los niños y jóvenes; los jueces en huelga negando o retardando la justicia.

Pero sólo se trataba, una vez más, de una cínica y perversa tergiversación de las cosas, en cuya virtud los sindicatos y los trabajadores en huelga aparecían como los enemigos de los buenos costarricenses. Un día nuestro pueblo tomará conciencia de que esos sindicatos y esos trabajadores huelguistas lucharon entonces y vienen luchando desde hace muchos años en interés de todos los trabajadores del País, o lo que es igual: de toda Costa Rica; que el sindicato no es un mecanismo demoníaco, sino la unión con la que los indefensos consiguen no ser aplastados por el poder o el dinero; que la huelga es un medio de presión de los trabajadores para evitar un daño colectivo o para conseguir un trato más justo.

Los costarricenses deberían preguntarse ¿es pura casualidad que la Oligarquía y sus clientelas arremeten siempre ferozmente contra las empresas públicas, contra las universidades públicas, contra los sindicatos del sector público? ¿Por qué los medios de comunicación a su servicio no dejan pasar un día sin publicar algo negativo acerca de alguno de ellos? ¿por qué descalifican sistemáticamente a los líderes sindicales, tratando de hacerlos aparecer como parásitos y malechores?

En los Siglos XIX y XX, gracias a las luchas y a favorables correlaciones de fuerza, se materializaron muchas de las aspiraciones de los trabajadores; pero la Oligarquía no olvida ni perdona: sus aparatos publicitarios, satanizando durante casi un siglo las conquistas obreras, todavía logran que muchísimos campesinos, artesanos, empleados e incluso obreros rechacen la huelga y el sindicalismo como actividades perversas y dañinas. Hoy más que nunca es crucial que los trabajadores costarricenses sepan que su mermado bienestar, del que todavía gozan, es resultado del sacrificio y de las luchas obreras de pasadas generaciones; y que los problemas que están teniendo ahora

se deben directa o indirectamente a que, en buena parte debido a su apatía y a su propia inconciencia, la causa obrera está siendo derrotada en nuestros países.

Antes de estallar la huelga recién pasada, los sindicatos y algunos analistas advirtieron al Gobierno, con mucha antelación, que el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas **no era, ni de lejos, la solución al problema del déficit fiscal** como se venía proclamando; lo demostraban con números contundentes y ofrecieron discutir alternativas. Entonces nadie hizo caso en las esferas oficiales; pero sucedió que, poco tiempo después, dicha tesis fue públicamente confirmada y reafirmada por la señora Contralora General de la República (véase *La Nación* del sábado 4 de mayo de este año); lo cual significa que los sindicatos no estaban equivocados en ese particular, y que fue el Gobierno quien se aferró maliciosa o irresponsablemente a una tesis equivocada, y precipitó con ello el estallido de una huelga prolongada y costosa, de cuyos daños materiales y humanos es, entonces, el principal causante.

Naturalmente, por las ‘excelencias informativas’ de la prensa nacional, los costarricenses están convencidos de que los responsables por esos daños son los sindicatos; y no parece estar en los protocolos de la Contraloría General atar esos cabos y sacar las conclusiones que conduzcan a la gente a reconocer que hace dos años los sindicatos anticipaban con cifras la misma conclusión de dicha funcionaria; y que, antes de adoptar la *ultima ratio* de la huelga, esos mismos sindicatos clamaban en vano por una apertura del Poder Ejecutivo en la búsqueda de otras medidas menos lesivas a los intereses populares.

Creo que el Gobierno sabía perfectamente todo esto: lo que en realidad estaba pasando era que el Proyecto diz que ‘de Fortalecimiento’ de las Finanzas Públicas tenía otros dos objetivos preferentes, aunque menos vendibles, por lo que iban solapados en la panza de ese *Jamelgo de Troya* que era el Proyecto mismo: a) la reforma del empleo público, y b) la mal llamada ‘regla fiscal’. Pues lo que en ese momento ‘vendía’ políticamente era la oferta de solución de aquella ominosa crisis fiscal que había ido agravándose año tras año, administración tras administración, y amenazaba con la insolvencia del Estado (el cierre de la banca pública y de las instituciones, el no pago de obligaciones, sueldos ni pensiones, incumplimiento del servicio de la deuda, paralización

de los servicios públicos, desempleo masivo, desabastecimientos, pánico, desórdenes, etc.). En consecuencia, agitando esa bandera, el Gobierno y la prensa oligárquica rechazaban cualquier alternativa, y aturdían a la opinión pública con el fantasmón de la debacle fiscal; de modo que, estallada la huelga, empezaron a acusar a sindicatos y huelguistas de anti-patriotas y traidores, porque ‘llevados por sus mezquinos privilegios’ obstaculizaban la aprobación de la normativa propuesta en su Proyecto, única solución, según decían, a la gravísima crisis fiscal del País.

5.- EL PAPEL DE LA CÚPULA JUDICIAL, REPRESENTADA POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

Un capítulo aparte merece lo que se puede llamar la Cuestión Judicial en Costa Rica. En la época en que vivimos, resulta esencialísimo el papel de la Rama Judicial como contra-poder o bastión de las garantías constitucionales y los derechos humanos, frente a un Ejecutivo y un Legislativo que ejecutan políticas de demolición del Estado Social de Derecho, siguiendo consignas provenientes del Orden Neoliberal Mundial. Las oligarquías saben perfectamente lo que significaría un Poder Judicial plenamente independiente y con una clara conciencia de su importantísima misión en el Estado, y por eso se han esforzado en los últimos decenios en influenciar los nombramientos de magistrados de la Corte Suprema que están a cargo de la Asamblea Legislativa, preferiblemente en los campos constitucional y penal, para que dichos cargos sean ocupados por togados ‘amigables con la inversión extranjera’ (como llegó a decir un diputado de ingrata memoria). Esa política oligárquica, proveniente de las cúpulas partidarias e instrumentada en la Asamblea Legislativa, ha producido sus deleznable frutos, que ya fueron visibles en los tiempos de una tristemente célebre reelección presidencial, pasando por el TLC y sus leyes complementarias; y recientemente nos dio pruebas de su vigencia durante la *tour de force* del presente Gobierno en relación con la llamada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Porque, en efecto, ante la unanimidad del Ejecutivo y el Legislativo, el Voto 18-019511 de la Sala Cuarta, lejos de constituir una manifestación del contra-poder jurisdiccional, resultó ser un testimonio elocuente de colaboración desde una visión común, dentro de lo que podría llamarse una tríada de poderes armoniosos.

En efecto, veamos cómo en la Sentencia 18-019511, la Sala comienza con la transcripción parcial de los informes y dictámenes del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea, de la Contraloría General de la República, de la Ministra de Hacienda, del Banco Central y del Estado de la Nación (folios 126 a 134), para luego hacer suyo el argumento de que

“la situación fiscal del País no garantiza la sostenibilidad financiera del Estado”
ni “el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales” (folio 135).

¿Qué uso dará la Sala a esas constataciones, susceptibles de varias y discrepantes lecturas, visto que, en definitiva, lo suyo, lo propio de su función, no era solucionar la crisis financiera, sino verificar la legitimidad constitucional del proyecto consultado? Pero es que, precisamente, una característica de la sentencia de nuestra Sala es la no disimulada toma de posición al flanco a los Poderes, y la coincidencia ideológica entre su hilo argumental y la posición sostenida por el Gobierno y por la mayoría parlamentaria. La Sala expresa paladinamente **su convencimiento acerca de la necesidad del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas** presentado por el Ejecutivo, y de su promulgación por parte del Legislativo, **y valora explícitamente dicho Proyecto como apto para paliar o solucionar la crisis!** Veamos cómo lo dice la Sala:

“...la decisión de las autoridades competentes de definir y aplicar medidas **aptas para paliar o solucionar el problema no sólo resulta razonable, sino que, aún más, es insoslayable...**” (folio 135) (negritas son mías)

¿Era competente la Sala en economía financiera para juzgar la aptitud y oportunidad de las medidas propuestas? ¿Fue correcto que la Sala Constitucional se hiciera eco, acriticamente, de las afirmaciones y los argumentos financieros y económicos que sustentan las iniciativas del Presidente y los Diputados representantes del Tripartido Neoliberal que nos gobierna, convirtiéndose así en un agente más de la efectividad de dichas iniciativas?

Después de esa toma de partido ¿de qué servía repetir lo obvio: que la definición de los remedios para dicha crisis era tarea del Gobierno, mientras que **a la Sala le tocaba el control constitucional, es decir: “...velar por que las soluciones se adopten...”** sin

violentar los Derechos Humanos ni “...las cualidades esenciales del régimen político del País...”; labor que la Sala realizaría mediante “un ejercicio de ponderación y optimización de los diversos principios, derechos y valores constitucionales en juego.” Y en ese terreno, correspondería entonces a la Sala hacer “...una interpretación armoniosa del principio de equilibrio presupuestario y el Estado Social de Derecho...”(folios 135/6)

Pero según la Sala, dicha interpretación consistiría en condicionar la aprobación de cualquier programa correspondiente al ámbito del Estado Social de Derecho, es decir, los programas sociales, a la observancia del apartado primero, *in fine*, del artículo 176 de la Carta, que dice literalmente:

“En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables”

Ahora bien, una buena pregunta sería ¿por qué el citado equilibrio se aplicará sólo para los programas sociales, y no para todas las partidas del Presupuesto? ¿Por qué, ante la insuficiencia de fondos, se sacrifican de primeros los programas sociales? De los diferentes destinos que se dará a los fondos públicos en el Presupuesto ¿por qué hacer la ‘ponderación’ sólo con los programas de asistencia social? ¿Por qué conseguir el equilibrio presupuestario a costa de los programas del PANI, y no a costa de los ‘gastos de representación’? ¿Por qué la Sala no nos propuso ‘una interpretación armoniosa del principio de equilibrio presupuestario con las partidas destinadas a la adquisición y mantenimiento de automóviles para los altos funcionarios? A los ministros y diputados en Holanda, Suecia o Dinamarca no les da vergüenza movilizarse en bicicleta para ir a sus despachos: para ellos está muy claro que los comedores infantiles tienen absoluta prioridad sobre los vehículos oficiales.

Así las cosas, vemos como la Sala empieza alegando que en la ponderación u optimización (¿?) efectuadas para resolver la supuesta ‘colisión’ entre equilibrio presupuestario y programas sociales *“no puede pasar desapercibido”* (folio 136) aquel contexto de grave crisis fiscal antes mencionado; luego aduce que:

“...la inobservancia del principio de equilibrio presupuestario ha sido una de las causas del deteriorado estado actual de las finanzas públicas”; para concluir afirmando “...el carácter transversal de dicho principio (folios 136) (las negritas son mías).

Y la tal transversalidad significaría para la Sala que el cabal acatamiento del llamado principio de equilibrio presupuestario es conditio sine qua non de la realizabilidad del conjunto de los derechos humanos que caracterizan el Estado Social de Derecho; y entonces la Sala concluye su impecable silogismo: sin equilibrio hay crisis, y si hay crisis, no hay plata para sufragar el costo de los derechos sociales, que implican prestaciones positivas del Estado. Aquí está, léanlo despacio:

“...La Sala advierte que, para que un Estado Social de Derecho pueda persistir y cumplir sus fines constitucionales y legales, deviene necesario que se efectúe un sano manejo de las finanzas públicas; es decir, de manera inexorable debe existir un equilibrio entre los derechos prestacionales y la solvencia económica estatal, ya que los primeros dependen de las posibilidades materiales propiciadas por la segunda, mientras que el sentido de esta última es fortalecer el desarrollo de un sistema político solidario, uno en el que los estratos menos favorecidos de la sociedad encuentren resguardo de su dignidad humana y su derecho a progresar. Dicho de otra forma, el Estado Social de Derecho “ideal” es el Estado Social de Derecho “posible”, contra el que precisamente se actúa, cuando se quebranta el principio de equilibrio presupuestario, toda vez que, a mediano plazo, eso pone en serio riesgo o del todo impide obtener los recursos necesarios para sustentar un Estado Social de Derecho “real”, uno del que verdadera y efectivamente puedan gozar los más vulnerables...” (folio 136). (las negritas son mías).

De nuevo ¿cómo explica la Sala su tesis de que sólo los ‘derechos prestacionales’ dependen de las ‘posibilidades materiales’ de la Economía estatal? Y las restantes partidas presupuestarias ¿no dependen también de esas mismas ‘posibilidades materiales’? Entonces ¿por qué ensañarse en aquellos ‘derechos prestacionales’ que son precisamente ‘derechos humanos’?

¿Cómo explica la Sala su afirmación de que el desequilibrio presupuestario pone en serio riesgo sólo y únicamente los recursos para financiar los programas de derechos humanos, y no cualquier otra de las partidas del Presupuesto? ¿Por qué razón los tales desequilibrios conducen fatalmente a la eliminación de programas de asistencia social, y no a la reducción ‘patriótica’ de la partida de sueldos de los ministros o de los diputados, por ejemplo? La Sala no ofrece una respuesta, y buena parte de sus decisiones quedan sin sustento. Pero obviamente eso ya no importa, porque la inicua Ley de Fortalecimiento entró en vigencia.

Para eso, para allanar el camino de una rápida promulgación de aquella malandada Ley, la Sala se hunde en falacias y contradicciones, y nos ofrece una muestra más de sus no casuales coincidencias con las tesis neoliberales de fondo que imperan en las decisiones de los otros Poderes; y también nos muestra, de paso, que en Costa Rica falta una tutela efectiva de los derechos fundamentales que la Constitución y el Pacto de San José consagran en beneficio de los sectores más carenciados de nuestro Pueblo.

6.- ESTIGMATIZACIÓN/CRIMINALIZACIÓN DEL DESCONTENTO...Y PANDEMIA.

Del desequilibrio de fuerzas producto de la mencionada *Triple Entente* nace, entre otras varias desmesuras, la conjura autoritaria dirigida inicialmente a la ‘criminalización de la protesta’, y actuada a través de una lectura pópulo-punitivista de los viejos textos del derecho penal vigente y/o de una más reciente legislación expresamente diseñada al efecto, que empieza a plasmarse aquí en reglas como el artículo 256 bis del Código Penal, así como también con las Leyes 8719, 8720 y 8754 de 2009: sin cambiar la Constitución, los derechos se hicieron delitos y los ciudadanos delincuentes. Y el producto de la operación de esa normativa fue la represión sistemática, la detención y el procesamiento de decenas de peligrosísimos educadores, ecologistas sediciosos, líderes comunitarios sociópatas, estudiantes drogados, sindicalistas rencorosos, indígenas traicioneros, feministas histéricas, etc., que cedieron reiteradamente a su perversa manía de asistir a las marchas y los plantones de protesta con pancartas de destrucción masiva.

Ahora bien, a partir de 2018 el nuevo Gobierno pone en ejecución una operación ampliada respecto de la anterior, basada en la falacia de que el movimiento huelguístico

no era otra cosa que el abuso de un sindicalismo y una burocracia corruptos en daño de la comunidad costarricense: ahora se iniciará un camino que conduce a la criminalización o recriminalización de conductas que impliquen desacuerdo o descontento: las protestas, la crítica política, la ocupación pacífica de locales, las huelgas, las convenciones colectivas de carácter económico social, los sindicatos mismos, todas esas instituciones dotadas de blindaje constitucional y convencional, son vilipendiados por la prensa lacaya de la Oligarquía, o desmantelados, o colocados al borde de la ilegalidad por las nuevas leyes: principalmente la N° 9808 PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS; y la llamada ‘Iniciativa 21.049’, que terminó reformando los artículos 376, 376 ter y 376 quinquies del Código de Trabajo, para limitar o prohibir la huelga en los SERVICIOS PÚBLICOS; ambas reformas aprobadas con obediente mayoría y honrosísimas excepciones.

La aprobación de ambas reformas constituye, repito, una violación frontal, deliberadamente desafiante al derecho de huelga consagrado en la Constitución: la OCDE capitalista desfenestrando a la OIT proletaria, con la ayuda de diputados que se pusieron al servicio de las oligarquías, después de ser electos por el pueblo costarricense, mayoritariamente trabajador. La huelga no es un mero nombre, una *flatus vocis*. Para que el derecho de huelga exista efectivamente, debe tener ‘dientes’: debe hacerse sentir, presionar efectivamente, para que el patrono entienda que los trabajadores existen, que están allí y que sus intereses deben tomarse en cuenta. De manera que, por ejemplo, una huelga con una duración limitada, como la que la Ley 9808 establece para los maestros, es un insulto a la inteligencia: carece de toda capacidad de presión.

Por encima de prejuicios pequeñoburgueses, el derecho constitucional de los trabajadores a la huelga es una espléndida conquista de la cultura occidental, que pone un contrapeso al autoritarismo jerárquico y a la codicia capitalista. Como bien observaba el laboralista español Federico Durán (que fue maestro de nuestro recordado Bernardo Van Der Laet; cito de memoria:) “la consagración del derecho de huelga es un claro reconocimiento de la lucha de clases y de la necesidad de su equitativa regulación”. Los aparatosos y cínicos intentos de borrarlo, de convertirlo en letra muerta, forma parte del intento neoliberal, archirreaccionario, de sojuzgar al movimiento obrero, devolverlo a la

penuria y a la clandestinidad de las primeras décadas del Siglo XIX, para que la explotación del trabajo asalariado no encuentre más límites que la voluntad del empleador.

En ese mismo sentido van las prohibiciones y condicionamientos relacionados con la huelga en los servicios públicos.

En efecto, ha dicho la OIT que debe considerarse como esenciales:

«los servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población» (OIT, 1983-b, párrafo 214).

¿En qué se fundan estos criterios? En el hecho de que la huelga debe ser la regla, no la excepción. El que conoce la Historia sabe que la institución de la huelga no es frivolidad ni vagancia de burócratas deshonestos: es, en la cultura occidental, un signo de dignidad de la clase trabajadora, ganado con gran sacrificio; y un instrumento para la protección de bienes comunes de primera importancia para dicha clase, o para la comunidad entera. Por eso se lo consagra en las constituciones y en los instrumentos internacionales como un derecho fundamental del ser humano trabajador.

Entonces, la regla general en la materia, que rige en los países civilizados, es posibilitar el más amplio ejercicio del derecho de huelga, por ser un derecho humano fundamental: que no se lo limite más allá de lo absolutamente necesario. De modo que, como lo ha prescrito la OIT, las excepciones a dicha regla deben admitirse sólo en aquellos casos en que, precisamente, la cesación del servicio en razón de huelga ponga “...***en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona...***” perteneciente a la población afectada por aquélla: a esos servicios públicos cuya cesación pone en riesgo vida, salud o seguridad de la persona, se les ha dado el nombre de ‘servicios esenciales’; los cuales, tenor de lo dicho por la OIT, me parece que pueden ser definidos como los que aseguran los bienes jurídicos elementales en una comunidad, sin los cuales la subsistencia de las personas corre peligro; por lo que son además condición necesaria para el funcionamiento de los demás servicios.

En suma, una huelga general puede normalmente alterar el funcionamiento de múltiples actividades que normalmente se realizan en la comunidad, y ello es permisible a condición de que se garantice que las personas afectadas puedan: a) contar con las prestaciones materiales oportunas y necesarias para conservarse con vida; b) contar con las condiciones logísticas y organizativas que garanticen su seguridad y la de sus pertenencias; y c) contar con la atención médico-hospitalaria suficiente, con ocasión de accidente o enfermedad durante la huelga. Y con ese mismo espíritu, el Comité de Libertad Sindical, OIT, Parr. 587 concluye, por vía de ejemplo, que no son servicios esenciales las siguientes actividades:

“... la radio-televisión, los sectores del petróleo, los puertos (carga y descarga), los bancos, los servicios de informática para la recaudación de aranceles e impuestos, los grandes almacenes y los parques de atracciones, la metalurgia y el conjunto del sector minero, los transportes en general, los pilotos de líneas aéreas, la generación, transporte y distribución de combustibles, los servicios ferroviarios, los transportes metropolitanos, los servicios de correos, el servicio de recolección de basuras, las empresas frigoríficas, los servicios de hotelería, la construcción, la fabricación de automóviles, las actividades agrícolas, el abastecimiento y la distribución de productos alimentarios, la Casa de la Moneda, la Agencia Gráfica del Estado y los monopolios estatales del alcohol, de la sal y del tabaco, empresas de embotellamiento de agua mineral.”

La Pandemia del Coronavirus, como el gran nivelador, nos ha permitido, entre otras cosas, apreciar la mezquindad y la miopía de las estrategias que venían decretadas para el Mundo por los mandarines de la política neoliberal. Recordemos que, en palabras de Reagan, tristemente célebres, el Estado, es decir, la *Res-Pública*, el Sector Público “ES EL PROBLEMA”; mayormente si se trata del Estado Benefactor que toma la iniciativa de garantizar universalmente la salud, la educación, el empleo, las mínimas condiciones para que todas las personas vivan con dignidad. Y entonces la solución era imponer a los Estados deudores, vulnerables a las presiones del BM y el FMI, un ajuste en sus estructuras (PAE) que consistía en devastar la fronda de las instituciones y las empresas públicas, rama por rama, hasta no dejar prácticamente nada: incluso el orden y la

seguridad públicas, incluso la justicia (los *minima minimorum* del ‘Estado Gendarme’) podían ser sustituidos por la seguridad privada y por los arbitrajes nacionales e internacionales. De modo que la fiesta neoliberal había llegado lejos: la privatización de la seguridad social, la salud, la educación, las relaciones laborales, los servicios bancarios, los seguros, para que todo fuera asumido por la empresa privada, ha sido el espectáculo más común en las últimas décadas y en muchas partes del Planeta.

Y en eso se aparece el Coronavirus con su rasante virulencia: no respeta persona ni país, y en pocos meses se ha extendido por todas partes en grado de Pandemia, poniendo en riesgo la vida de millones, y con resultados económicos más ruinosos que los de las peores catástrofes financieras. Cierre general de los negocios; desempleo y desabastecimiento masivos; ruptura de encadenamientos económicos esenciales: *ipso facto*, el hambre hace acto de presencia en los sectores más carenciados: los cientos de miles que ganan en la mañana apenas para medio almorzar; y no cenar si la tarde no produjo. Los gobiernos se encuentran con que hay que resolver cada día todos estos problemas a la vez: la capacidad de los hospitales, el acceso inmediato a los medicamentos y equipos apropiados; el auxilio financiero a las empresas; la asistencia alimentaria masiva y la distribución de un subsidio mínimo general en los sectores más vulnerables, etc.

Entonces fue cuando los gobiernos comprobaron asombrados el tamaño de su impotencia frente a la crisis: cero capacidad instalada, porque por años habían desfinanciado sus programas de salud y habían desmantelado sus hospitales públicos: carecían, en general, de capacidad de servicio social masivo, porque habían abandonado alegremente todo programa social; pero además no tenían dinero, porque el dinero no había sido tributado; se había desvanecido en incentivos o en amnistías fiscales; y se había ido acumulando en uno de los lados de la brecha económica, y ahora ese dinero estaba en los Paraísos Fiscales, o en Suiza, en cuentas cifradas, etc. ¿Tendremos que llenar diariamente millones de bocas hambrientas, o bien aplicar masivamente el cínico lema: “Contribuya a aliviar la crisis económica: cómase un pobre”?

Estando así las cosas ¡Eureka! Aparece, entre otras, la gran solución: un impuesto sobre los salarios de los empleados públicos. Toda una ocurrencia que las Cámaras

patronales retoman gallardamente, ofreciendo además organizar Teletones para estimular la natural generosidad del Pueblo. Y aparece también (hay que decirlo) la iniciativa de gravar las Pensiones de Lujo, la cual merece el apoyo –con y sin Pandemia- de toda persona consecuente, siempre y cuando el gravamen pueda ser graduado según sea que el monto se origine en un abusivo compadrazgo, o en el exacto resultado actuarial de una cotización legal sostenida durante treinta años.

Si me equivoco, me van a perdonar. Pero hasta donde sé, no existe de parte del Poder Ejecutivo, ni de la Asamblea Legislativa (excepto el Proyecto presentado por el Frente Amplio), ninguna iniciativa para que los ricos contribuyan sustancialmente, sacrificando parte de su riqueza en el sostenimiento del País durante la Pandemia.

Los ricos son avaros porque su gran amor es su dinero: el que ya tienen y el que sueñan con seguir atesorando. ¡Y claro! cuando las oligarquías dominan a los gobiernos, como ha ocurrido casi siempre en América Latina, los impuestos a las ganancias, a las herencias y a los grandes patrimonios no aparecen, o son simbólicos, y los gobiernos son impotentes (salvo para masacrar a sus propios ciudadanos). Eso es lo que le costó entender a Angela Merkel, aliada tradicional de los empresarios alemanes, según lo expresó en su reunión con el Presidente argentino Alberto Fernández, cuando dijo: ***Nunca entendí por qué en la Argentina los ricos no pagan más impuestos*** (Revista ‘Página 12’, el 8 de abril pasado).

En esa misma noticia nos enteramos de que el Presidente Fernández se preparaba a ‘cruzar el Rubicón’ para establecer un impuesto extraordinario al capital en Argentina (¡Cuidado, Presidente! por menos que eso tumbaron en Costa Rica a don Alfredo González Flores, hace algo más de cien años). En buena teoría hacendaria los impuestos extraordinarios no tienen razón de ser ...salvo en situaciones extraordinarias. Porque en situaciones extraordinarias de ruina económica con emergencia alimentaria para las mayorías, no debe regir el principio tributario de no confiscación, sino el principio universal de solidaridad: cuando sea necesario, esto es, ‘en caso de necesidad’, se puede confiscar una porción razonable de la riqueza privada acumulada, esté donde esté, para impedir la muerte masiva por inanición de los grupos más carenciados.

La real diferencia entre los países civilizados y los países semi-civilizados como Estados Unidos y gran parte de América Latina, está en la Justicia Social: la Justicia Laboral, la Justicia Sanitaria, la Justicia Tributaria, etc. Mientras que en Alemania el impuesto a las ganancias alcanza el 45% y se paga con regularidad, en Costa Rica, con tasas comparativamente irrisorias para el Impuesto sobre la Renta, la cifra de la evasión fiscal ¡ha superado al Déficit Fiscal del País! Y de la Justicia Laboral ya hablamos: más de 50 años de depauperación por estancamiento de los derechos del sector laboral privado, y la rémora de un proceso judicial ordinario que era el Matusalem de los procesos judiciales; y de la Justicia Sanitaria, nuestro sufrido País pasó de la civilización a la barbarie gracias al implacable desmantelamiento neoliberal.

La UCAEP dice: *la empresa privada no soporta más cargas*. Pero veamos: ¿quiénes están detrás de esas desventuradas empresas? Y entonces, ¿quiénes son todo ese montón de gente que aparece exportando capitales en los ‘Papeles de Panamá’ (y ¿en cuántos otros ‘papeles’ que no han salido a la luz pública?)? ¿No soportan más cargas todos los que construyen y mantienen las grandes mansiones y los super-lujosos condominios? ¿y los dueños de los relucientes ‘4 por 4’ del último año que se agolpan en los estacionamientos de los grandes centros comerciales? ¿y los dueños de los helicópteros y los yates y los aviones privados, tampoco están dando señales inequívocas de gran riqueza? Esos señores no son imaginarios ¿no son ellos, precisamente, los mismos costarricenses: ese 10% de la población que posee él solito más del 70% de la riqueza del País, según lo muestra la Cepal y muchas otras fuentes?

Tenemos que estar claros: nos gobierna un grupo neoliberal que, como queda dicho, ha conseguido hegemonizar la Asamblea y la Cúpula Judicial; y los gobiernos neoliberales no están para servir a sus pueblos, sino a sus élites. A contrapelo de lo que disponen los artículos 3, 9, 33, 50 y concordantes de la Constitución, con Pandemia y sin Pandemia, las tácticas gubernativas, parlamentarias y judiciales a la vista en Costa Rica se dirigen a trasladar las cargas impositivas a los niveles medianos y bajos, a la vez que reducen espacios de expresión de las aspiraciones y las preocupaciones populares, como los piquetes para protestar e informar, las concentraciones públicas y las marchas de protesta; han conseguido limitar y desvirtuar las huelgas de empresa o sector, e impedir la

huelga general económica y política; así como a obstaculizar y boicotear la suscripción o la continuidad de las convenciones colectivas y de las organizaciones populares (especialmente sindicatos), y a descalificar y perseguir a sus dirigentes. Todos los trabajadores del País, todo costarricense que viva de un salario, deben tomar conciencia de que, si no se unen con el propósito de detener las operaciones coordinadas por la Oligarquía nacional y transnacional en todos los frentes, éstas no se detendrán hasta cargar con los derechos y las garantías económicas, sociales y culturales consagrados en la Constitución, en el Código de Trabajo y demás leyes sociales, hasta los cimientos.

Referencias bibliográficas:

Paolo Bosi: *Curso de Ciencia de las Finanzas*; Il Mulino, Boloña, 2010.

Giuseppe Branca: *Libertad y Derecho de Huelga*; en AAVV: Derecho de Huelga; Cedam, Padua, 1968; pág. 73 y sigtes.

Mario L. Deveali: *Sobre la distinción entre huelgas justas e injustas*; en Rev. Derecho del Trabajo; Buenos Aires 1963, pág. 130 y sigtes.

Federico Durán: *Derecho de Huelga y legalización del conflicto de clases*; citado por B. Van Der Laat: *La Huelga y el Paro en Costa Rica*; Juricentro, San José, 1979

María José Fariñas Dulce: *Mercado sin Ciudadanía*; Biblioteca Nueva, Madrid, 2005

Eric Hobsbawm: *Sobre la Historia*; Crítica, Barcelona, 2014

Arthur Okum: *Equidad y Eficiencia: la gran Compensación*; Brookings, Nueva York, 1975

Miguel Picado: *Secretos de un Acuerdo (Monseñor Sanabria y Manuel Mora)*; Euned, San José, 2013)

Thomas Piketty: *El Capital en el Siglo XXI*; Fondo de Cultura Económica; México, 2014; págs. 546 y sigtes.

Jean Ziegler: *Los nuevos amos del Mundo*; Destino, Barcelona, 2002.